DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Juan Bautista Rojas,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5609, del Congreso Nacional, que aprueba los instrumentos votados por el Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Ottawa en el año 1957.

NOTA: La presente Resolución fue publicada in-extenso en la Gaceta Oficial Nº 8600-Bis, de fecha 4 de septiembre de 1961.

———o———

Ley Nº 5734, de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1962.

NOTA: La presente Ley fue publicada in-extenso en la Gaceta Oficial Nº 8632, del 31 diciembre de 1961.